

VOCALES:

- D. Anastasio Rubio Arroniz.
 - D. Antonio Olivan Erdozain.
 - D^a. Milagros González Abad, designada por la Junta de Personal.
- SECRETARIO: D^a. Begoña Sáinz Martínez.

— **ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE A.E. (MEDICO ESPECIALISTA):— ANESTESIA Y REANIMACION**

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D. Luis Gabilondo Pujol.

VOCALES:

- D^a. M^a Mar González Tardío.

- D^a. Pilar Cañada Yagüe.

— D. Juan Manuel Marrodán Adán, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. Begoña Sáinz Martínez.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Javier Pérez Santo Tomás.

VOCALES:

- D. Rafael Corres Martínez.
 - D. Luis F. Cruz Izquierdo.
 - D. José Ramón Blanco Ramos, designado por la Junta de Personal.
- SECRETARIO: D^a. Elisa Torrecilla Flórez.

Logroño, 2 de febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.47

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU119/93.— ENCISO.— Abastecimiento de aguas a Navalsaz en Enciso Servicio de Obras Hidráulicas.

NU001/94.— AGONCILLO.— Proyecto de Salto de Viana III. Minicentral hidroeléctrica en finca Valdegón. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 20 de Enero de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Corrección de error al anuncio de aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de la Modificación del artículo 2.5.7 (Rótulos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño III.A.48

Advertido error en el Anexo del referido Anuncio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 7, de fecha 15 de Enero de 1.994, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación del artículo 2.5.7 (Rótulos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el punto:

2. EDIFICIOS CON CALIFICACION INDUSTRIAL., COMERCIAL., ALMACEN-EXPOSICION.

DONDE DICE: contenido

DEBE DECIR: contexto

Logroño a 20 de Enero de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada en el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Bienes de Valor Cultural III.A.58

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acordó, en su reunión celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada en el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Bienes de Valor Cultural.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Logroño, a 27 de Enero de 1994.— EL Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.50

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.021 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea con cable Alpac de 32,9 mm² (120 m) y DHV 12/20 KV de 95 mm² (28 m) con origen en el apoyo n^o 252 de la "Castañares" y final en el C.T. "Baños de Rioja". Su primer tramo de 120 m. será aérea y el segundo subterráneo con una longitud de 28 m. Centro de transformación "Baños de Rioja", interior con transformador de 100 KVA. Red de distribución en baja tensión, tensada sobre postes o posada sobre fachadas con cable aislado trenzado de 95 y 50 mm²., en BAÑOS DE RIOJA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.51

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.459 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 1x240 mm² Al. Tendrá una longitud de 120 metros con origen en el C.T. "República Argentina" y final en el centro de transformación "Escolapios", en LOGROÑO, calles Huesca y República Argentina.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas